

Doctor  
Daniel Salas Peraza  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Ref.: Oficio MS-DFBS-UF-1141-2019 sobre Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Anual del 2020, Consejo Nacional de Investigaciones en Salud (CONIS).**

Estimado señor:

Me refiero al Presupuesto Ordinario del CONIS, para el ejercicio económico 2020, recibido el 30 de setiembre del presente año en físico, por un monto de ¢155,07 millones y como parte de éste el Plan Operativo Anual (POA)

Al respecto, es pertinente indicar que la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, N° 9234, en su artículo 34 crea al Consejo Nacional de Investigaciones en Salud y en el artículo 45 establece *“Conis estará sujeto al cumplimiento de los principios y al Régimen de Responsabilidad establecidos en los títulos X y XI de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No.8131. En lo demás, se exceptúa al Conis de los alcances y la aplicación de esa ley. En la fiscalización, el Conis estará sujeto únicamente a las disposiciones de la Contraloría General de la República.*

Sin embargo, estaría incluido dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria, al serle aplicable otras normas que le otorguen competencias a este órgano colegiado, como lo sería por ejemplo la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público. Por lo tanto, en temas relativos a empleo público, tales como la creación de plazas es facultad de la Autoridad Presupuestaria.

Debido a lo anterior, esta Secretaría Técnica verificó que el Consejo presupuesta recursos en la partida de Remuneraciones solamente para el pago de Dietas, lo cual se basa en el artículo 37 de la mencionada ley y estipula que el monto equivale al 80% de la suma que le pagan a los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social por cada sesión.

En lo que se refiere al POA 2020 a nivel institucional, se verificó en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto que el Consejo incluye los objetivos estratégicos, productos, población meta, indicadores y la estimación presupuestaria, que le permitan alcanzar las metas propuestas para el 2019.

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero, N° 6955, la entidad presentó las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de setiembre del 2019 y su respectiva inclusión en el SICCNET, cumpliendo con la normativa vigente.

San José, 12 de noviembre de 2019  
**STAP-2146-2019**

Cabe señalar, que de acuerdo a lo que establece el Título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, la entidad cumple con la Regla Fiscal de 4,67% comunicado en el oficio DM-0466-2019. Lo anterior por cuanto el crecimiento del gasto corriente para el ejercicio económico del 2020, asciende a 4,32%, porcentaje que se comunicó tanto al CONIS como a la Contraloría General de la República por medio del oficio STAP-1904-2019.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

Cc: Auditoría Institucional, Ministerio de Salud  
Área de Servicios Públicos, Contraloría General de la República



Elaborado por: Cynthia Cascante Naranjo Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Víctor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria